

**Proyecto Ley**

**MODIFICACIÓN LEY DE IMPUESTO A  
LAS GANANCIAS**

---

**Administración Federal de Ingresos Públicos**

**Marzo 2021**



## Modificación del inciso c) primer párrafo del artículo 30

**Empleados y empleadas en relación de dependencia y desempeño en cargos públicos.**

Remuneración bruta mensual de hasta \$150.000



Ganancia neta sujeta a impuesto igual a CERO (0)

Remuneración bruta mensual desde \$150.000 y hasta \$173.000



Se faculta al Poder Ejecutivo nacional a incrementar la deducción especial a efectos de evitar que la carga tributaria del impuesto neutralice los beneficios de dicha medida.

No se computarán los pagos en concepto de Sueldo Anual Complementario.

Los montos se ajustarán anualmente por el coeficiente que surja de la variación anual de la RIPTE.

El PEN y AFIP quedan facultados a dictar normas complementarias e interpretativas vinculadas a estas deducciones especiales.

$$\frac{X^2}{Z} - Z$$

Función continua

## Modificación del cuarto párrafo del artículo 30

### Jubilados y jubiladas, pensionados y pensionadas

En concepto de ganancia no imponible  
y deducción especial



Se reemplaza la deducción específica  
equivalente a SEIS (6) veces la suma de  
los haberes mínimos garantizados (\*),  
por OCHO (8) veces la suma de los  
mismos.

Los montos se ajustarán  
anualmente por el coeficiente  
que surja de la variación  
anual de la Remuneración  
Imponible Promedio de los  
Trabajadores Estables (RIPTE)

(\* ) Haber mínimo garantizado \$20.571 a partir de Marzo 2021



## Efecto fiscal de la reforma

A los fines de efectuar el cálculo del impuesto corresponde aclarar lo siguiente:

- En caso de un salario mensual de \$ 150.001, se deberá pagar impuesto sobre la ganancia de \$ 1.

### EMPLEADO SOLTERO SIN HIJOS

Calculo del impuesto a las ganancias - Situación Actual

SUELDO	MESES	TOTAL	IG ANUAL	BOLSILLO	BOLSILLO MENSUAL
150.000	13	1.950.000	115.686	1.502.814	115.601
160.000	13	2.080.000	144.819	1.581.581	121.660
170.000	13	2.210.000	177.447	1.656.853	127.450
200.000	13	2.600.000	283.912	1.874.088	144.161

Calculo del impuesto a las ganancias - Proyecto de ley

SUELDO	MESES	TOTAL	IG ANUAL	BOLSILLO	BOLSILLO MENSUAL
150.000	13	1.950.000	-	1.618.500	124.500
160.000	13	2.080.000	53.919	1.672.481	128.652
170.000	13	2.210.000	152.422	1.681.878	129.375
200.000	13	2.600.000	283.912	1.874.088	144.161

SUELDO MENSUAL	MEJORA DEL INGRESO DISPONIBLE	EFFECTO EN EL IMPUESTO A PAGAR
150.000	115.686	Deja de pagar IG
160.000	90.900	Reduce en gran proporción
170.000	25.025	Reduce en menor proporción
200.000	-	No hay efecto

## Efecto fiscal de la reforma

### EMPLEADO CASADO CON DOS HIJOS

#### Calculo del impuesto a las ganancias - Situación Actual

SUELDO	MESES	TOTAL	IG ANUAL	BOLSILLO	BOLSILLO MENSUAL
150.000	13	1.950.000	40.489	1.578.011	121.385
160.000	13	2.080.000	63.098	1.663.302	127.946
170.000	13	2.210.000	89.175	1.745.125	134.240
200.000	13	2.600.000	180.458	1.977.542	152.119

#### Calculo del impuesto a las ganancias - Proyecto de ley

SUELDO	MESES	TOTAL	IG ANUAL	BOLSILLO	BOLSILLO MENSUAL
150.000	13	1.950.000	-	1.618.500	124.500
160.000	13	2.080.000	5.157	1.721.243	132.403
170.000	13	2.210.000	69.348	1.764.952	135.766
200.000	13	2.600.000	180.458	1.977.542	152.119

SUELDO MENSUAL	MEJORA DEL INGRESO DISPONIBLE	EFFECTO EN EL IMPUESTO A PAGAR
150.000	40.489	Deja de pagar IG
160.000	57.941	Reduce en gran proporción
170.000	19.827	Reduce en menor proporción
200.000	-	No hay efecto